



PERMISO  
PROVISIONAL  
SEMFIJOS  
TIAQUEPAQUE  
AVE: SEM002640  
GOBIERNO DE  
TIAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

? COPIA AUTORIZADA  
FECHA EXPEDICIÓN 20-abril-2021

NOMBRE: MACIAS CARREÑO RAFAEL  
SITUACIÓN: BELEN  
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
CALLE CRUCE 1: BELEN  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
TIPO: TACOS TACOS DE ASADA  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
PORTE MT2: \$ 4.40 mt2.  
SUS AMPARADOS: 0  
VENCIMIENTO A PARTIR DE: 01-enero-2021  
IMPORTE: \$0.00

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

MARTES	SI	DE: 02:00:25 p	A: 12:00:25 a	VIERNES	SI	DE: 02:00:25 p	A: 12:00:25 a
MARTES	SI	DE: 02:00:25 p	A: 12:00:25 a	SÁBADO	SI	DE: 02:00:25 p	A: 12:00:25 a
MARTES	SI	DE: 02:00:25 p	A: 12:00:25 a	DOMINGO	SI	DE: 02:00:25 p	A: 12:00:25 a
MARTES	SI	DE: 02:00:25 p	A: 12:00:25 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

SERVACIONES: SE AUSENTA POR COVID

Rafael Chávez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE  
MACIAS CARREÑO RAFAEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser otorgado por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. El permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos, el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios, después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

Venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería. Arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas. Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos. Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan fritangas o comestibles similares. Instalarse en zonas remarcadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los inmuebles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de discos, confitería, ingresos carreteros y avendedores. Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.